

**Recurso interpuesto el 18 de julio de 2022 — Columbus Stainless/Comisión****(Asunto T-445/22)**

(2022/C 326/41)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* Columbus Stainless (Pty) Ltd (Middleburg, Sudáfrica) (representantes: L. Catrain González y F. Pili, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/664 de la Comisión, de 21 de abril de 2022, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/159, que impone una medida de salvaguardia definitiva contra las importaciones de determinados productos siderúrgicos, <sup>(1)</sup> en su totalidad o en la medida en que afecta al demandante.
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. El primer motivo, que se divide en dos partes, se basa en que la Comisión no publicó ningún anuncio de apertura de investigación ni llevó a cabo ninguna investigación con arreglo al Reglamento (UE) 2015/478 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones, <sup>(2)</sup> antes de adoptar el Reglamento impugnado. El demandante alega que esta omisión de la Comisión constituye un grave incumplimiento del Derecho de la Unión, en la medida en que, en primer lugar, no respeta las disposiciones ni los principios subyacentes del Reglamento de base sobre las medidas de salvaguardia interpretados a la luz de las normas de la OMC (primera parte del primer motivo), y, en segundo lugar, vulnera los derechos fundamentales de defensa del demandante (segunda parte del primer motivo).
2. El segundo motivo se basa en que la motivación de la Comisión en el Reglamento impugnado no cumple las exigencias establecidas en el artículo 296 TFUE y en reiterada jurisprudencia, que requiere que la motivación sea adecuada al acto en cuestión y muestre de forma clara e inequívoca el razonamiento de la institución de que se trate.
3. El tercer motivo se basa en que la evaluación realizada por la Comisión de los requisitos para establecer medidas de salvaguardia contra las importaciones procedentes de Sudáfrica se fundamenta en varios errores manifiestos de apreciación de los hechos pertinentes que dieron lugar a la adopción de las medidas impugnadas.

<sup>(1)</sup> DO 2022, L 121, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO 2015, L 83, p. 16.

**Recurso interpuesto el 19 de julio de 2022 — Corver/EUIPO (CHR ME)****(Asunto T-446/22)**

(2022/C 326/42)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Recurrente:* Serge-Paul Corver (Lanaken, Bélgica) (representante: C. König, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión CHR ME — Solicitud de registro n.º 18016792

*Resolución impugnada:* Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 28 de marzo de 2022 en el asunto R 2082/2021-2

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que el recurso fue desestimado.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivos invocados**

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
  - Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-